

MESA SECTORIAL 26/03/2026 MODIFICACIONES DE R.P.T.

Preside la Mesa Sectorial el Director General de Recursos Humanos y Función Pública, acompañado de la Subdirectora de Análisis y Evaluación de Puestos de Trabajo, y la Jf Sv. de R.P.T. junto a personal técnico

Por parte de la Consejería de Cultura y Deporte, su Secretaria General Técnica, la Jf. del Sv. de Personal, Asesor Técnico y Jf. Dp. de la DG. Patrimonio.

Por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, su Secretario General Técnico y la Jefa de Servicio de Personal.

Tras la presentación inicial, se procede a las intervenciones por parte de las Organizaciones Sindicales, y lo hacemos en primer lugar ya que somos el sindicato más representativo en la Mesa Sectorial de la Administración General de la Junta de Andalucía.

PUNTO PRIMERO: Modificación de RPT de la Consejería de Cultura y Deporte (Expte. 37/26)

Como ya informamos en la reunión mantenida en Mesa Técnica, [Saf - MESA TÉCNICA MODIFICACIÓN RPT 11-03-2026. CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE \(Propuesta 6268410\)](#) se nos trasladó la información de que se trata de una parte de una modificación mayor que englobaba puestos singulares y de estructura.

En resumen, lo presentado es una **ampliación de puestos base (26)** entre las Secretarías Generales Provinciales y la D.G. Patrimonio Histórico.

Se efectúa un cambio de DG a SGP Almería, como ya se adelantó en M.T.

Se ha corregido lo que figuraba en la memoria funcional y económica en el modo de acceso de los puestos.

No se ha hecho en los puestos modificados a los que se suprime formación y/o titulación 2175110 y 2175510 (CA), 2178510 (HU). Se solicitó también que debe constar en la memoria el Cuerpo, Opción y Especialidad al que están adscritos esos puestos (A1.2025)

En concreto nos referimos a los códigos: 2175110, 1489110 y 2175510 (CA), 1491810 (CO), 20770210, 20769910, 20770010 y 20770110 (D.G.) Tampoco se ha hecho.

Solicitamos igualmente en cuanto a los puestos A1.2001, figuraran con titulación de Arquitectura Tampoco se ha hecho y debía reflejarse, así como que debe constar en la memoria el Cuerpo, Opción y Especialidad al que están adscritos.

Igual A2.2001: Códigos: 20770410 (GR), 20770510 (JA), 20770310 (SE)

Es un avance que aparezcan 16 puestos dotados de los 26 creados, pero volvemos a pedir un mayor esfuerzo, y mantenemos que desde el **SAF nos oponemos a la creación en RPT de puestos sin dotación presupuestaria.**



No le damos el Vº Bº y el Director General nos echa en cara que nuestra postura le sorprende y que asume que no se le va a dar la conformidad a ninguna propuesta presentada por las Consejerías.

No nos queda más remedio que responder a dicha alusión: La Consejería ha hecho lo que se le ha permitido por la D.G., y la negativa responde a aquellos aspectos que es competencia de esa Dirección General y que no se cumplimenta porque son ellos los que marcan las pautas.

Es un NO a la Dirección General y sus criterios impuestos. La Consejería ha hecho su parte.

Volvemos a reclamar la creación de la Unidad de Género y la falta de criterio también de la DGRRHFP quien debe definir el puesto, sus características, su formación especializada y sus requisitos de ocupación para de una forma homogénea construir lo mandatado. Pero si se tiene que esperar a que Función Pública defina y coordine, no se hará nunca. Habrá que motivar a la Administración con denuncias por incumplimientos.

Temas como los Archivos Centrales de la Delegaciones, escasez de efectivos en Museos, Bibliotecas...

La adecuada dotación de estos puestos no constituye una cuestión organizativa menor, sino una condición imprescindible para garantizar la seguridad jurídica de la actuación administrativa, la correcta implantación de la administración electrónica y la preservación del patrimonio de Andalucía.

Volvemos a denunciar la cada vez más insuficiente dotación de plazas y la más notoria falta de efectivos por procedimientos de desdotación y la amortización de plazas por jubilación de los titulares.

PUNTO SEGUNDO: Modificación de RPT de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (Expte. 39/26)

En relación con la propuesta de modificación para la asignación del factor de peligrosidad a determinados puestos de trabajo del Servicio de Protección de Menores, esta organización sindical pone en evidencia que la medida propuesta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública es jurídica y materialmente insostenible, y entraña riesgos graves de arbitrariedad administrativa. Ya informamos de los antecedentes de la Mesa Técnica [Saf - MESA TÉCNICA MODIFICACIÓN RPT 09-03-2026: CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD](#)

La propuesta parte de una premisa radicalmente incorrecta: vincular el incremento histórico del complemento específico derivado del Decreto 503/2008 con la asignación del factor de peligrosidad/penosidad. Como queda claramente reflejado en el propio Anexo VI del citado Decreto, aquel aumento solo afectó a los factores de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad e incompatibilidad.



El factor de peligrosidad no fue valorado ni retribuido en ningún momento, por lo que pretender ahora que aquella subida sirva para “absorber” un 20% del salario base correspondiente al factor de peligrosidad supone alterar la naturaleza jurídica del acto administrativo, asignándole un contenido que nunca tuvo y careciendo de cualquier base normativa, fáctica o documental.

Tras una difícil negociación en la que ambas partes manifestamos nuestras posturas, la Administración finalmente rectifica y se aviene a **reconocer el Factor de Penosidad/Peligrosidad del Complemento Específico en su justa valoración, el 20% de importe del sueldo base de los Grupos de adscripción del puesto**, y en los casos de doble adscripción, el correspondiente al Subgrupo superior.

Ya informamos de este logro de manera independiente: [SAF - LA ADMINISTRACIÓN RECTIFICA E INCLUIRÁ DE FORMA JUSTA EL FACTOR DE PELIGROSIDAD EN PUESTOS DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE MENORES](#).

Con este acuerdo se da uno de los últimos pasos para la consecución de un logro histórico en el ámbito de la protección a la infancia en la Junta de Andalucía por lo que mostramos nuestra más profunda satisfacción, y agradecemos a la representación de la Administración este acuerdo logrado, que supone reconocer la excepcionalidad del factor.